

## CONTRATO DE COMODATO

Contrato de COMODATO, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, representado en este acto por los DR. JOSÉ EDUARDO DE ALBA ANAYA Y la LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO, en su carácter de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "COMODANTE", y por la otra la JUAN JOSÉ CEDILLO VELÁZQUEZ Y SU ESPOSA MARÍA ELENA LÓPEZ MUÑOZ, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMODATARIO" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "COMODANTE":

I.I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 FRACCIÓN I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

DECLARA "EL COMODATARIO"

II.I.- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato.

Ambas partes se someten a las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE": Entrega en comodato al "COMODATARIO" la finca urbana que sirve de habitación en la Escuela Telesecundaria denominada "VICENTE SUAREZ" en la Angostura Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

SEGUNDA.- El término del COMODATO será, comenzando el día 01 (primero de Enero de del 2014 (dos mil catorce y termina el 30 de Septiembre del 2015 y siempre y cuando permanezca apoyando y laborando de velador en la Telesecundaria, debiendo el comodatario, en caso de querer renovar el mismo, acudir a gestionarlo ante la Administración Municipal Correspondiente.

TERCERA.- EL COMODATO es a título gratuito, de conformidad a lo establecido en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA.- EL COMODATARIO se obliga a mantener y conservar en buen estado la finca urbana y proporcionar el mantenimiento necesario y destinarla a casa habitación, exclusivamente.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlan, Jalisco, renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio.

Leído que fue el presente contrato y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 26 (veintiséis) días del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce.



"COMODANTE"

H. Ayuntamiento Constitucional

San Miguel el Alto

DR. JOSÉ EDUARDO DE ALBA ANAYA

PRESIDENCIA Presidente Municipal



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Miguel el Alto,  
Jalisco.

SINDIC LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO

Sindico Municipal

"COMODATARIO"

JUAN JOSÉ CEDILLO VELÁZQUEZ

JUAN JOSÉ CEDILLO VELÁZQUEZ

MARÍA ELENA LÓPEZ MUÑOZ

Lic. Rodrigo Trujillo González

TESTIGO

Lic. José Guadalupe Temblador de la Cruz

TESTIGO.